ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INFORME DE INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Tipo de Contrato: OBRA [ ]	INTERVENTORÍA [X]
Informe Número: 3	Periodo comprendido entre el 30/ene/2026 hasta el 28/feb/2026

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No: 4161.010.26.1.1588.2025
Nombre del contratista: UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25-26
Documento de identificación del Contratista: 902.014.324-4
Nombre del interventor: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia.
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4161.010.26.1.1588.2025: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
19/dic/2025	08/abr/2026

Modificación al contrato: Cláusula cuarta- forma de pago: Dicho ajuste se limita a reformular el esquema del primer pago, estableciendo que este corresponderá al quince por ciento (15%) del valor contractual total, integrado por:

• Ocho por ciento (8%) asociado a la Etapa de Alistamiento Técnico–Operativo, cuyo valor será amortizado progresivamente durante la ejecución mediante la prestación efectiva del servicio y la entrega de raciones certificadas; y

• Siete por ciento (7%) equivalente a raciones funcionales mínimas destinadas a la puesta en marcha del servicio desde el primer día de suministro. Este reconocimiento no constituye anticipo, ni implica modificación del valor del contrato, ni genera impacto presupuestal adicional, sino que opera como una reprogramación interna del flujo de pago, manteniendo el modelo de fondo agotable y la unidad funcional de la ración como base para la ejecución financiera del contrato.

Durante el periodo evaluado se observa que la prestación del servicio de alimentación por parte del operador se ha venido desarrollando en condiciones generales satisfactorias en su componente esencial, en la medida en que se ha garantizado la preparación, empaque y entrega de las raciones a la población privada de la libertad. Sin embargo, en el desarrollo de la operación se han presentado novedades relacionadas con el cumplimiento de algunas especificaciones técnicas y estándares aplicables a la forma de pago, lo que deja ver que la ejecución no ha estado exenta de situaciones que han requerido seguimiento y ajuste por parte de la interventoría.

De igual manera, en el marco del seguimiento contractual adelantado durante el periodo evaluado, se han venido evidenciando situaciones asociadas al incumplimiento de obligaciones de carácter administrativo, documental y de soporte a la ejecución, que si bien no han impactado directamente la continuidad del servicio ni su prestación en lo esencial, sí han generado dificultades para el ejercicio adecuado del control, así como para la validación técnica, administrativa y financiera del contrato.

Estas situaciones han sido puestas en conocimiento del operador en varias oportunidades, mediante los requerimientos correspondientes, sin que en todos los casos se haya dado una respuesta oportuna y ajustada a lo previsto en los documentos contractuales, configurando un escenario de incumplimiento frente a dichas obligaciones.

En ese contexto, aunque a la fecha no se advierten afectaciones que comprometan la prestación del servicio en su componente esencial, la persistencia de este tipo de

situaciones, particularmente en lo relacionado con la entrega de información y soportes, podría dar lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, en caso de mantenerse esta conducta o de generarse una afectación a la adecuada ejecución del contrato.

Finalmente, los descuentos aplicados en el marco de los estándares asociados a la forma de pago responden a condiciones previamente definidas en el contrato y no a una facultad sancionatoria, y han sido tramitados garantizando el derecho de contradicción del operador, en la medida en que las novedades fueron puestas en su conocimiento y se le brindó la oportunidad de presentar las aclaraciones y soportes correspondientes antes de la consolidación de los valores objeto de ajuste.

Se han presentado las siguientes modificaciones al contrato del operador:
MODIFICATORIO 1: Modificación de la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios 4161.010.26.1.1588.2025
MODIFICATORIO 2: Modificación de la CLÁUSULA TERCERA – VALOR y CLÁUSULA SEXTA - PLAZO del contrato de prestación de servicios 4161.010.26.1.1588.2025

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Para efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000), incluido IVA, descuentos de ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del proceso de selección, siendo un valor inicial de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000), más la adición incorporada en el modificatorio 2 por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000). El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

Adición: $6.000.000.000 SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE

Prórroga: 8 de abril de 2026

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 18.000.000.000	$ 5.130.941.347	$ 6.186.776.186	$ 6.682.282.467

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$12.000.000.000
VALOR ADICIÓN	$6.000.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$18.000.000.000
ACUMULADO ACTA PARCIAL 1	$1.800.000.000
ACUMULADO ACTA PARCIAL 2	$4.386.776.186
ACUMULADO ACTA PARCIAL 3	$5.130.941.347
VALOR TOTAL EJECUTADO	$11.317.717.533
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	**$5.130.941.347**
SALDO DEL CONTRATO	$6.682.282.467

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2026
La certificación fue expedida por la contadora de la entidad.

DATOS DE PLANILLA
No. Planilla: 9500951232 Tipo E
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A Operador: APORTES EN LINEA
Fecha de Pago: 09 de marzo de 2026
Periodo de pago de la seguridad social: SALUD: 2026-3, PENSIÓN 2026-2

El Contador Publico, hace saber que UNION TEMPORAL ALIMENTACION INTEGRAL CALI 25-26, identificado con NIT 902.014.324-4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia certifico que esta Entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos Dos (2) meses anteriores a la fecha de la certificación , con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral.

Observaciones al informe contable y financiero: No se realizan observaciones al informe contable y financiero.

5. INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

Ítem	Descripción ejecutiva
Periodo evaluado	Del 30 de enero al 28 de febrero de 2026
Cobertura del servicio	20 estaciones de policía
Modalidad	Preparación centralizada, empaque y distribución de comida lista
Infraestructura	2 áreas de preparación y 3 bodegas de almacenamiento en la misma infraestructura
Rutas de distribución	7 rutas vehiculares
Total PPL atendidos en el periodo	57.326 personas
Promedio diario de PPL	1.914 PPL/día
Variación poblacional	Inferior al 1 %, considerada estable
Talento humano	25 manipuladores (3 turnos), 2 operarios de bodega, jefe de cocina, técnicos en cocina, operario de servicios generales, personal profesional especializado por prestación de servicios.
Empaques	Envases desechables biodegradables
Bebidas	Entregadas en termos térmicos según población PPL
Cumplimiento	Operación continua durante el periodo evaluado, con novedades gestionadas dentro de los mecanismos contractuales de seguimiento
Evidencias fotográficas	Planta de procesos, áreas de almacenamiento, personal manipulador, preparaciones, insumos entregados con detalle diario por parte de la interventoría, mediante su recopilación diaria por medio de actas suscritas con los funcionarios del operador y registros fotográficos georreferenciados.

1. Centros de Detención Transitoria del Distrito Santiago de Cali, en los cuales se presta el servicio de alimentación.

DISTRITO	ESTACIÓN DE POLICÍA	DIRECCIÓN
DISTRITO 1	ESTACION DE POLICIA TERRON COLORADO	Cl. 19 Oe. #4 A 11, Terron Colorado, Cali, Valle del Cauca

	ESTACIÓN DE POLICIA LA FLORA	Avenida 3A Norte #23, Cali, Valle del Cauca
	ESTACION DE POLICIA TERMINAL	Vías Internas Terminal, Bueno Madrid, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA FRAY DAMIAN	Cra. 13 #13-72, COMUNA 3, Cali, Valle del Cauca
	CAT SAN NICOLÁS	Cra. 6 #21-77, San Nicolas, Cali, Valle del Cauca
	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	Cra. 1 Nte. #33N-00, COMUNA 4, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA JUNIN	Cra. 23b #5a20, 3 de Julio, Cali, Valle del Cauca
DISTRITO 2	ESTACIÓN DE POLICIA RIVERA (Población Privada de la Libertad Femenina).	Cra 1D #67-00, Comuna 5, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA ALFONSO LOPEZ	Calle 73, Cra. 7m Bis, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA MUNICIPAL	Carrera 13, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA AGUA BLANCA	Cl. 26a #25-28, Agua Blanca, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA FLORESTA	Cl. 44 #241, Cali, Valle del Cauca
DISTRITO 3	ESTACIÓN DE POLICIA GUABAL	Cra. 44 #14B-49, Comuna 10, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA LIMONAR (Población Privada de la Libertad Femenina)	Cl. 13b, Comuna 17, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA MELENDEZ	Cl. 4 #93-00, Bajo Jordan, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA EL LIDO	Cra 52 #2-00, Cali, Valle del Cauca
	ESTACIÓN DE POLICIA SULTANA	Cl. 22 Oe., Brisas de Mayo, Cali, Valle del Cauca
DISTRITO 4	ESTACIÓN DE POLICIA EL DIAMANTE	Cl 41, Cra 32A, Cali, Valle del Cauca mecal.ediam-ana@policia.gov.co
	ESTACION DE POLICIA LOS MANGOS	Cl 73, Marroquin II, Cali, Valle del Cauca
	ESTACION DE POLICIA VALLADO	Carrera 41B, Cra. 41c #48-75, Cali, Valle del Cauca
	ESTACION DE POLICIA MARIANO RAMOS	Cra. 48 #45-62, Mariano Ramos, Cali, Valle del Cauca
	ESTACION DE POLICIA DESEPAZ	Cl. 121 #25, ciudadela, Cali, Valle del Cauca

Del anterior listado, la interventoría reporta en el periodo de evaluación que las estaciones de SULTANA y VALLADO no albergaron PPL según información de la Policía Nacional

del Distrito Santiago de Cali, al igual que la estación TERMINAL, la cual presenta intermitencia en la solicitud de alimentación durante el periodo evaluado.

2. Lugar de preparación de los alimentos.

La planta de producción del operador se ubica al interior del Centro de capacitación Don Bosco (Carrera 31 No. 39-42, Barrio El Diamante), en el Distrito Especial Santiago de Cali, el cual cuenta con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, emitido por la entidad territorial el día 14 de agosto de 2025.

3. Visitas de interventoría efectuadas durante el período a los Centros de Detención Transitoria y a la Planta de Producción del operador.

De acuerdo con el informe de actividades presentado por la interventoría Fundación Universidad del Valle, durante el período evaluado se efectuaron las siguientes visitas:

Centros de Detención transitoria	117
Planta de Producción de Alimentos	10
TOTAL VISITAS	**127**

Mediante oficio recibido el día 31 de diciembre de 2025 (FUV.EST.134.2025), la interventoría socializa a la SSJ y al operador de alimentación la metodología de verificación en campo que fue implementada desde el 1º de enero de 2026, las cuales presentan una evaluación cuantitativa de cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos y el Anexo Técnico de Alimentación.

De igual forma, la interventoría realiza la gestión documental, seguimiento y control a través de una plataforma denominada K2, en la cual la supervisión y el operador logra gestionar en tiempo real los requerimientos derivados de las novedades que se reportan diariamente por parte de los profesionales de campo de la interventoría, generando así una estrategia para el mejoramiento continuo en la prestación del servicio por parte del operador.

De las 127 visitas efectuadas por la interventoría, allegan informe en el cual se logra evidenciar el siguiente resultado porcentual que indica el nivel de cumplimiento de las

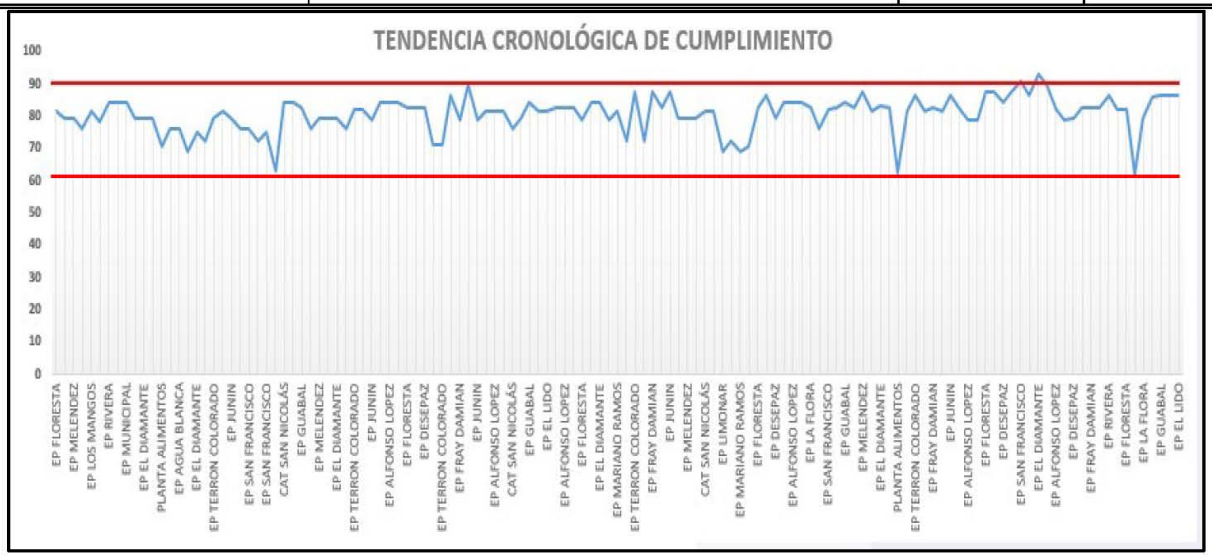
especificaciones técnicas por parte del operador de alimentación:

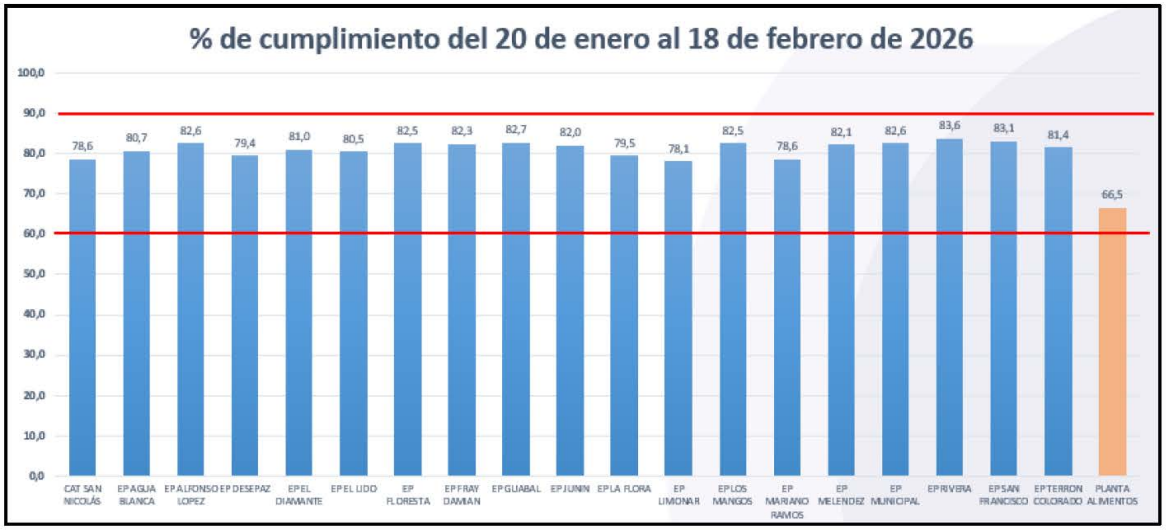
Establecimientos Verificados como servicio ETPLANTA [Total de establecimientos: 1]

ESTABLECIMIENTO	VISITAS REALIZADAS	TOTAL ESPERADO	TOTAL CONFORMES	NIVEL CONFORMIDAD
PLANTA ALIMENTOS OPERADOR	5	401	273	68%
TOTALES	5	401	273	68%

Establecimientos Verificados como servicio CDTD [Total de establecimientos: 20]

ESTABLECIMIENTO	VISITAS REALIZADAS	TOTAL ESPERADO	TOTAL CONFORMES	NIVEL CONFORMIDAD
CAT SAN NICOLÁS	5	151	123	81%
ESTACIÓN DE POLICIA AGUA BLANCA	5	151	127	84%
ESTACIÓN DE POLICIA ALFONSO LOPEZ	7	206	170	83%
ESTACION DE POLICIA DESEPAZ	6	177	142	80%
ESTACIÓN DE POLICIA EL DIAMANTE	7	213	181	85%
ESTACIÓN DE POLICIA EL LIDO	5	151	123	81%
ESTACIÓN DE POLICIA FLORESTA	5	149	125	84%
ESTACIÓN DE POLICIA FRAY DAMIAN	6	179	149	83%
ESTACIÓN DE POLICIA GUABAL	5	150	125	83%
ESTACIÓN DE POLICIA JUNIN	6	179	150	84%
ESTACIÓN DE POLICIA LA FLORA	6	180	148	82%
ESTACIÓN DE POLICIA LIMONAR (Población Privada de la Libertad Femenina)	7	212	175	83%
ESTACION DE POLICIA LOS MANGOS	6	174	146	84%
ESTACION DE POLICIA MARIANO RAMOS	7	212	174	82%
ESTACIÓN DE POLICIA MELENDEZ	5	150	126	84%
ESTACIÓN DE POLICIA MUNICIPAL	6	181	150	83%
ESTACIÓN DE POLICIA RIVERA (Población Privada de la Libertad Femenina).	6	182	153	84%
ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	6	178	154	87%
ESTACION DE POLICIA TERMINAL	2	0	0	
ESTACION DE POLICIA TERRON COLORADO	6	182	150	82%
TOTALES	114	3,357	2,791	83%





Las novedades presentadas durante las visitas de campo son socializadas al operador de alimentación al finalizar cada visita efectuada por la interventoría, con el fin de brindar orientación hacia la mejora del proceso productivo, y posteriormente son objeto de requerimiento al operador a través de la plataforma K2 de la interventoría para surtir el proceso de seguimiento y cierre con o sin subsanación dependiendo del cumplimiento de los planes de mejora propuestos por el operador.

4. Estándares aplicables a la forma de pago.

Contemplando que en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones no se consideró un procedimiento para la verificación de los estándares de calidad relacionados con el Anexo Técnico de Alimentación, se recibió un procedimiento sugerido por parte de la interventoría, el cual contempla el procedimiento estadístico para muestrear las raciones entregadas por el operador en los CDT; su implementación fue aprobada desde el día 9 de febrero de 2026.

Por lo anterior, las novedades identificadas por la interventoría en las visitas de campo, relacionadas con los gramajes entregados con fecha previa al 9 de febrero, no fueron contempladas dentro de los descuentos aplicados al operador en el período de evaluación del presente informe.

Por tanto, los estándares aplicados al segundo pago al operador, una vez la interventoría depuró aquellos que fueron exentos de acuerdo a lo mencionado anteriormente, fueron liquidados hasta el día 28 de febrero de 2026, por valor de **$31.802.813,00**.

Es importante dejar claro que la determinación de estos valores no surge de una valoración discrecional de la interventoría, sino del resultado del proceso de verificación efectuado en campo, soportado en las visitas realizadas, los registros documentales y las novedades identificadas durante la ejecución, las cuales fueron puestas en conocimiento del operador y tramitadas conforme al procedimiento definido para la aplicación de los estándares que inciden en la forma de pago.

5. Validación de calidad microbiológica e inocuidad de los alimentos suministrados por el operador.

La Fundación Universidad del Valle, a través de su laboratorio de análisis microbiológico, realizó el muestreo del tiempo de entrega ALMUERZO el día 16 de febrero de 2026, en la planta de producción de alimentos del operador y 8 CDT:

RUTA	LUGAR DE MUESTREO	FEBRERO
Planta de Producción de Alimentos		Almuerzo
NORTE	ESTACIÓN DE POLICIA LA FLORA	Almuerzo
NORTE	ESTACION DE POLICIA TERMINAL	Almuerzo
NORTE	ESTACION DE POLICIA SAN FRANCISCO	Almuerzo
ORIENTE	ESTACIÓN DE POLICIA GUABAL	Almuerzo
ORIENTE	ESTACIÓN DE POLICIA MELENDEZ	Almuerzo
ORIENTE	ESTACIÓN DE POLICIA EL LIDO	Almuerzo
SAN NICOLÁS	CAT SAN NICOLÁS	Almuerzo
SAN NICOLÁS	ESTACIÓN DE POLICIA AGUA BLANCA	Almuerzo

Alimentos muestreados:

- Carne de res encebollada.
- Arroz blanco.
- Espaguetis con verduras.
- Papa amarilla.
- Jugo de tomate de árbol.
- Cocada.

Al validar los resultados procesados por el laboratorio MICROBIOXA (acreditado con ONAC), NO se encontraron microorganismos patógenos en las muestras analizadas, pero se encontraron 35 muestras con desviaciones relacionadas con indicadores de calidad (coliformes totales, mohos y levaduras, mesófilos aerobios).

Los indicadores de calidad microbiológica en muestras desviadas son microorganismos (o grupos) que señalan contaminación, manejo inadecuado o deterioro en alimentos y entornos, permitiendo evaluar la higiene. Indican la presencia de bacterias alterantes que modifican el olor, sabor y textura de los productos. Su detección ayuda a identificar ineficiencias en la limpieza, almacenamiento o vida útil

En este punto es importante precisar que los resultados obtenidos en los análisis microbiológicos constituyen una verificación técnica directa sobre las condiciones sanitarias de los alimentos en la fase de producción y entrega, permitiendo establecer que, para la jornada evaluada, no se evidenciaron riesgos asociados a contaminación o presencia de agentes patógenos atribuibles al proceso a cargo del operador.

Lo anterior permite diferenciar entre condiciones propias del proceso de producción y aquellas que pueden generarse con posterioridad a la entrega del alimento, en la medida en que los resultados obtenidos corresponden a muestras tomadas bajo condiciones controladas en la cadena de preparación y distribución

.

6. Entrega de menús especiales adicionales.

De acuerdo con la oferta adicional realizada por el operador, en la cual entregaría CUATRO menús especiales ADICIONALES a los menús festivos (Navidad y Año Nuevo), la interventoría informa que al corte presentado del día 28 de febrero de 2026, el operador solamente ha realizado la entrega de UN menú especial adicional el día 28 de diciembre de 2025, quedando pendiente antes de la finalización del contrato, la entrega de TRES menús especiales ofertados.

7. Comité de seguimiento a la operación.

El día 27 de febrero de 2026, la SSJ convocó un comité en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, en el cual participaron representantes del equipo a cargo de la supervisión, del operador de alimentación y de la interventoría.

Durante la jornada se revisó el avance de la ejecución de ambos contratos, considerando el resumen de las diferentes novedades halladas, así como las mejoras detectadas como parte de la gestión del operador, y varios requerimientos como compromisos de respuesta por parte de la entidad contratante y el operador.

8. Comunicaciones enviadas y recibidas.

Durante el período de evaluación, se han surtido comunicaciones entrantes y salientes en materia del seguimiento contractual, las cuales están detalladas en el informe de actividades presentado por la interventoría, de las cuales las siguientes se encuentran pendientes de respuesta por parte de la SSJ:

FUV.EST.K2.0001.2026

Requerimiento Plan de Mejora RPM_26200002 [CALI2526]

FUV.EST.017.2026

SOLICITUD SUBSANACIÓN PLANES Y PROGRAMAS OPERADOR

FUV.EST.018.2026

Reiteración solicitud de documentación soporte de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.1588.2025.

FUV.EST.020.2026

Solicitud de aclaración acerca de la Oferta Económica para Menús Especiales

FUV.EST.020.2026

Respuesta Solicitud de prórroga para la presentación del Plan de Mejoramiento en la plataforma K2.

FUV.EST.022.2026

Solicitud de subsanación de documentación soporte de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.1588.2025.

FUV.EST.023.2026

Respuesta final Inter.. PROTOCOLO DE MUESTREO PARA VERIFICACIÓN DE PESO SERVIDO

FUV.EST.026.2026

Notificación sobre valor a aprobar en segundo pago operador

FUV.EST.030.2026

Reiteración solicitud de subsanación de documentos operación, y planes y programas de obligatorio cumplimiento.

FUV.EST.031.2026

Segunda solicitud soportes de la operación (incluyendo reiteración matriz/informe de

verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales del operador).

FUV.EST.034.2026

Viabilidad segundo pago operador (Contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.1588.2025 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali y el operador UNION TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25-26 - NIT. 902.014.324-4).

FUV.EST.037.2026

Respuesta oficio operador 18 de febrero de 2026.

FUV.JUR.052.2026

Respuesta al oficio con radicado No. 2026416105000021731 del 18 de febrero de 2026 - Sobre cumplimiento de obligaciones contractuales.

FUV.EST.042.2026

Entrega física documentos segunda cuenta Interventoría (Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali y la Fundación Universidad del Valle..

9. Seguimiento administrativo a la solicitud de alimentación por parte de la Policía Nacional del Distrito Especial de Santiago de Cali.

La interventoría diariamente revisa y sistematiza los reportes emitidos diariamente por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali en relación con la cantidad de población privada de la libertad - PPL a atender con el servicio de alimentación integral.

10. Vigilancia contable y financiera.

Se realiza seguimiento financiero y contable al contrato 4161.010.26.1.1588.2025 entre la Alcaldía de Santiago de Cali y el operador, el cual tiene un valor inicial asignado de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000.000).

PAGOS

PRIMER PAGO

El operador facturó ante la Secretaría de Seguridad y Justicia el 29 de diciembre de 2025 el valor de $1.800.000.000 (MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE).

SEGUNDO PAGO

El periodo a facturar es desde el 30 de diciembre de 2025 hasta 29 de enero de 2026.

El valor correspondiente a los estándares aplicables al pago es de $9.776.890 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE) que fueron comunicados a la supervisión y operador el 11 de febrero de 2026 por medio del oficio en el que se especifican los hallazgos, partes, visitas y valores motivo de descuento.

En el presente periodo se han entregado 59.282 raciones con valor unitario de $90.006 lo cual equivale a un avance presupuestal de **$5.335.735.692** (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE). Se adjunta Anexo 7. REPORTE DE AGOTAMIENTO PRESUPUESTAL.

Valor de Raciones entregadas 30 diciembre 2025 al 29 de enero 2026				
DESAYUNO	$	22.000,00	$	1.304.204.000,00
ALMUERZO	$	27.500,00	$	1.630.255.000,00
CENA	$	27.500,00	$	1.630.255.000,00
REFRIGERIO NOCTURNO	$	13.006,00	$	771.021.692,00
TOTAL	**$**	**90.006,00**	**$**	**5.335.735.692,00**

Resumen segundo pago

Valor total raciones entregadas del 25 de diciembre de 2025 al 29 de enero 2026 (1° corte y 2° corte)	**$**	**6.196.553.076,00**
Valor facturado por el operador el 29 de diciembre de 2025 (1° corte)	-$	1.800.000.000,00
Valor Bruto con corte al 29 de enero de 2026 (2° corte)	$	4.396.553.076,00
Valor descuentos aplicables por requerimientos de la Interventoría (corte 19 enero 2026)	$	9.776.889,80
Valor Neto a pagar por operación con corte al 29 de enero de 2026	**$**	**4.386.776.186,20**

TERCER PAGO

El periodo a facturar es desde el 30 de enero de 2026 hasta 28 de febrero de 2026.

Para el tercer pago el valor será el correspondiente a: i) las raciones entregadas desde el inicio de la operación en campo (25-12-2025) hasta la fecha de corte (28-02-2026); ii) menos el valor reconocido al operador en el primer pago (periodo comprendido entre el 25 y el 29 de diciembre de 2025) y segundo pago (periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2025 y el 29 de enero de 2026; iii) menos los estándares aplicables al pago que no hayan recibido respuesta por parte del operador, o en su defecto después del debido proceso no se hayan aportado las evidencias suficientes para desestimar la novedad relacionada; iiii) más el reconteo de raciones correspondiente de los dos pagos ya tramitados, equivalentes a un total de 20 raciones identificadas ($1.800.120), derivadas del contraste complementario realizado sobre los registros diarios remitidos por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y la revisión de los soportes operativos correspondientes al suministro de raciones desde el inicio de la operación.

En el presente periodo se han entregado 57.340 raciones con valor unitario de $90.006 lo cual equivale a un avance presupuestal de **$5.160.944.040** (CINCO MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE).

Valor de Raciones entregadas 30 enero 2026 al 28 de febrero 2026				
DESAYUNO	$	22.000,00	$	1.261.480.000,00
ALMUERZO	$	27.500,00	$	1.576.850.000,00
CENA	$	27.500,00	$	1.576.850.000,00
REFRIGERIO NOCTURNO	$	13.006,00	$	745.764.040,00
TOTAL	**$**	**90.006,00**	**$**	**5.160.944.040,00**

Durante la revisión técnica realizada al cierre del segundo pago se identificaron diferencias menores en el consolidado de raciones reportadas. Con el fin de garantizar la consistencia de la información y la exactitud del reconocimiento económico, la interventoría adelantó una verificación adicional de los registros operativos y efectuó el ajuste correspondiente en favor del operador. Este reconteo permitió depurar las cifras reportadas y asegurar que el cálculo final se efectuará sobre la base de la información efectivamente verificada.

RECONTEO RACIONES					
Raciones	Conteo inicial	Reconteo	Diferencia	Valor equivalente	Valor reliquidación próxima factura
Cantidad de Raciones entregadas 25 diciembre 2025 al 29 de diciembre 2025	9.564	9.579	15	$ 1.350.090,00	$ 1.800.120,00
Cantidad de Raciones entregadas 30 diciembre 2025 al 29 de enero 2026	59.282	59.287	5	$ 450.030,00	

En relación con los descuentos aplicados, estos corresponden a las novedades previamente informadas al operador dentro del procedimiento contractual asociado a los estándares aplicables a la forma de pago. Dichas situaciones fueron puestas en conocimiento oportunamente el día 23 de febrero de 2026, otorgando al operador la posibilidad de presentar las aclaraciones o evidencias que estimara pertinentes, a fin de controvertir las novedades antes de la consolidación definitiva de los valores objeto de descuento.

No obstante, respecto de los casos señalados en el presente oficio no se allegaron elementos que permitieran desvirtuar las novedades identificadas, razón por la cual la interventoría ratificó los descuentos de la siguiente manera:

- Por medio del oficio FUV.EST.K2.0010.2026 se ratifica descuento por valor de **$9.793.300** (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS) (ver anexo adjunto al oficio)
- Por medio del oficio FUV.EST.K2.0011.2026 se ratifica descuento por valor de

$22.009.513 (VEINTIDÓS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS)

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, los descuentos aplicados para el tercer pago suman un valor de **$31.802.813** (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS).

Así mismo se presenta en la siguiente imagen el resumen de descuentos aplicados desde el inicio de operación hasta el corte:

Proceso	Tipo Paquete	Fecha Corte	Descuento Notificado
PD_0001	Descuentos Directos Visitas	2026-01-31	9.776.889,80
PD_0002	Descuentos Directos Visitas	2026-02-15	9.793.300,00
PD_0003	Descuentos Directos Visitas	2026-02-21	22.009.513,00
			41.579.702,8

Resumen del pago 3

Valor total raciones del 25 de diciembre de 2025 al 28 de febrero 2026	$	11.359.297.236,00
Valor facturado por el operador el 29 de diciembre de 2025	-$	1.800.000.000,00
Valor Neto a pagar por operación con corte al 29 de enero de 2026	$	4.388.576.306,20
Valor facturado por el operador el 29 de enero de 2026	-$	4.386.776.186,20
Saldo reconteo raciones (a favor operador)	$	1.800.120,00
Valor total raciones del 30 de enero de 2025 al 28 de febrero 2026	$	5.160.944.040,00
Valor bruto a facturar	$	5.162.744.160,00
Valor descuentos aplicables por requerimientos de la interventoría con corte 30 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026	$	31.802.813,00
Valor neto a facturar tercer corte (30 enero a 28 febrero 2026)	$	5.130.941.347,00
Valor neto Disponible para ejecución a partir del 1 de marzo de 2026	$	682.282.466,80

En consecuencia, una vez aplicados los ajustes derivados de los estándares contractuales y del proceso de verificación de raciones, la Fundación Universidad del Valle, en su calidad de interventoría del contrato, informa que el valor a facturar por el operador UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25–26 para el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 28 de febrero de 2026, correspondiente al tercer pago del contrato, asciende a la suma de **$5.130.941.347 (CINCO MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE).**

Resumen de pagos

Avance Operador			
Ítem		**Valor**	**Porcentaje avance**
Valor contrato	**$**	**12.000.000.000,00**	
Valor pago 1	$	1.800.000.000,00	15%
Valor pago 2	$	4.386.776.186,20	37%
Valor pago 3	$	5.130.941.347,00	43%
Total	**$**	**11.317.717.533,20**	**94%**
Disponible por cobrar	**$**	**682.282.466,80**	**6%**

NOTA: Dentro del valor **Disponible por cobrar** se contemplará la adición al valor del contrato por SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000) incluida en el modificatorio 2, valor que a la fecha de corte 28-02-2026 no había sido perfeccionada. Por lo que el valor disponible corresponderá a $6.682.282.467.

Resultados de periodo.

Durante el periodo evaluado se evidenció continuidad operativa y las novedades presentadas en las verificaciones realizadas por la interventoría son objeto de planes de mejoramiento por parte del operador, que para aquellos casos en los cuales se atribuyen a los estándares de calidad aplicables a la forma de pago, están siendo sujetos de seguimiento, requerimientos y aplicación de descuentos por parte de la interventoría.

En ese sentido, las novedades identificadas durante el periodo no evidencian ausencia de control, sino la aplicación efectiva de los mecanismos de seguimiento, requerimiento y ajuste previstos contractualmente, los cuales permiten intervenir oportunamente la operación y garantizar su mejora continua.

El valor a cancelar corresponde exclusivamente a raciones efectivamente ejecutadas y certificadas por la interventoría, previa aplicación de los estándares de calidad y servicio definidos contractualmente, garantizando el principio de pago contra ejecución efectiva.

Sin perjuicio de las observaciones y requerimientos efectuados durante el periodo, se precisa que la verificación de calidad e inocuidad a cargo de la interventoría recae sobre las etapas de producción, empaque, transporte y entrega de los alimentos, esto es, sobre las fases de la operación sometidas al control directo del operador y susceptibles de comprobación técnica por parte de la interventoría. En ese sentido, las condiciones de manejo o permanencia del alimento con posterioridad a su entrega en los centros de detención no se encuentran comprendidas dentro del ámbito material de verificación de este informe, salvo que existan soportes objetivos que permitan establecer su trazabilidad y relacionarlas directamente con incumplimientos atribuibles al operador.

RECIBO A SATISFACCIÓN:

Se certifica la ejecución del servicio correspondiente al periodo evaluado para efectos del trámite contractual y financiero, con fundamento en las verificaciones realizadas por la interventoría durante dicho periodo, incluyendo el seguimiento en campo, la revisión de soportes y la aplicación de los ajustes derivados de los estándares contractuales y de las novedades identificadas.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Los soportes documentales, actas de visitas de campo suscritas con el operador de alimentación, registros fotográficos georreferenciados, son aportados de manera detallada en el informe de gestión de la interventoría, como respaldo de los resultados del período evaluado en el presente documento.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Dar continuidad a las acciones de mejora implementadas en el proceso productivo, incorporando las recomendaciones brindadas durante los procesos de supervisión y/o interventoría a la prestación del servicio de alimentación.

En este sentido, si bien se presentan novedades durante las visitas de interventoría relacionadas con el cumplimiento de especificaciones técnicas del pliego de condiciones y normatividad en alimentos aplicable, su gestión se está efectuando dentro de los mecanismos de control previstos en el contrato, sin que ello haya implicado suspensión o afectación estructural del servicio.

Brindar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de información realizados por la interventoría, ya que hace parte integral necesaria para la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador de alimentación.

Implementar un mecanismo verificable de trazabilidad al momento de la entrega, mediante el cual quede constancia de la hora de recibido, las condiciones de consumo inmediato del alimento y las advertencias básicas de manejo posterior en el respectivo punto de entrega, con el fin de delimitar las condiciones en que el producto sale de la esfera de control del operador y reducir controversias sobre afectaciones posteriores no atribuibles a la fase de producción y distribución. Fortalecer los mecanismos internos de control del operador con el fin de reducir la recurrencia de novedades asociadas a estándares aplicables a la forma de pago.

7. FIRMAS RESPONSABLES

MARLON GIOVANY GOMEZ J.
Director Ejecutivo
Fundación Universidad del Valle

DIANA LORENA ORDOÑEZ Q.
Directora de Estructuración y Convocatorias
Fundación Universidad del Valle

MERCY CAROLINA DÍAZ
Coordinadora Técnica Interventoría
Fundación Universidad del Valle

Fecha de suscripción del informe de supervisión o interventoría: 19 de marzo de 2026.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25-26

INFORME DE GESTIÓN

Periodo: 30 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2026
Contrato: 4161.010.26.1.1588.2025
Contratista: Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26
Objeto: Prestación del servicio de alimentación preparada, empacada y entregada individualmente en sitio para la población privada de la libertad – PPL.

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Obligación General: A) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 ejecutó la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad – PPL, en cumplimiento de la Constitución Política, la normativa vigente en materia de contratación estatal y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como de los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando la adecuada ejecución del contrato conforme a lo pactado.

Evidencia de cumplimiento:

Certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1nNY3h8pcTE-46wOhj-jHcTC500s8QrPc



Obligación General: B) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.

Actividades desarrolladas:

- Prestación ininterrumpida del servicio de alimentación durante todo el periodo del informe.
  Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 ejecutó la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad – PPL en los centros de detención transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones, así como de los compromisos contenidos en la propuesta técnica presentada en el proceso contractual.
  En desarrollo de esta obligación, se suministraron las raciones alimentarias conforme a los gramajes, condiciones de calidad, inocuidad, tiempos de entrega, logística de transporte y procedimientos operativos definidos en los documentos del proceso, asegurando la adecuada prestación del servicio durante el periodo evaluado.

Evidencia de cumplimiento

- Planillas o registros de entrega de raciones alimentarias.
- Reportes operativos del servicio entregados a la supervisión o interventoría.
- Registros de control de producción y distribución de alimentos.

Registro de entrega de raciones :

https://drive.google.com/drive/folders/1Py6VOi3UVDKbKhQy8TPMg5rrOYwc_2Dp

Obligación General: C) Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Pago de seguridad social, ARL y parafiscales del personal

(Pago de seguridad social, ARL y parafiscales del personal)

Actividades desarrolladas:

Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando correspondió, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones contractuales aplicables.

Evidencia de cumplimiento

- Planillas de pago de seguridad social PILA correspondientes al mes de febrero de 2026.

Comprobantes de pago de aportes a salud, pensión y ARL del personal vinculado al contrato.
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1CLJ1BOsyWvUErJGj4cNFrYHcG-L_Pi85

Obligación General: D) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, incluido la calidad de los bienes y servicios contratados, durante el término aquí previsto, o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.Constitución y vigencia de garantías contractuales

Actividades desarrolladas:
Se aportan las pólizas o garantías del contrato.

Poliza del contrato
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1QvmBtRryU8hOKka1BdCnaK5l_LVXAkIA

Obligación General: E) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero, el contratista mantuvo vigente la garantía única del contrato, asegurando la cobertura de los amparos exigidos, en especial aquellos relacionados con la calidad del servicio de alimentación, cumplimiento y demás riesgos asociados a la ejecución contractual.

Se verificó que las garantías se encontrarán activas, sin vencimientos ni inconsistencias, garantizando la cobertura permanente durante la ejecución del contrat**o.**

Evidencia :

- Póliza de garantía única vigente.
- Certificado de vigencia expedido por la aseguradora.
- Soporte de aprobación de la garantía por la entidad en SECOP II.

Poliza del contrato
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1QvmBtRryU8hOKka1BdCnaK5l_LVXAkIA

Obligación General: N) Entregar al contratante, los documentos que evidencien los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista}

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales cuando correspondió, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones contractuales aplicables.

Evidencia de cumplimiento
Planillas de pago de seguridad social PILA correspondientes al mes de febrero de 2026.
Comprobantes de pago de aportes a salud, pensión y ARL del personal vinculado al contrato.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1gXcblLXhXgumvL7EvWnp-HlsZF3y50Mr

Obligación General:P) Suscribir juntamente con la interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato

Actividades desarrolladas:
En el mes de febrero se llevaron a cabo diferentes visitas por parte de interventora, donde se evaluaron diferentes puntos como muestreos, por lo anterior se suben algunas de las actas realizadas, por otro lado el 27 de febrero se realizó reunión presencial para tratar asuntos relacionados con el contrato con el acompañamiento del Operador, Interventoría y la Secretaría de Seguridad y Justicia, aún no se tiene actas de liquidación debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/16ZgLlyp8q-JvrjaGtfX4MuVnLJggEN5-

Obligación General: U) El contratista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión mano de obra local en un porcentaje no inferior al 50% del personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando las condiciones contratadas para la ejecución de este. En caso de que no haya el personal requerido que cumpla con las condiciones aquí descritas; el contratista deberá informar las gestiones que haya adelantado, con los respectivos soportes y deberá presentar, en caso de que aplique, el personal que va a intervenir en la ejecución del contrato ante la interventoría para su validación y aprobación. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero, el contratista garantizó la vinculación de mano de obra local en un porcentaje igual o superior al 50% del personal requerido para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023. El personal vinculado fue destinado directamente a las actividades operativas del servicio de alimentación, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.

En los casos en que se requirió personal adicional o reemplazos, se adelantaron las gestiones correspondientes y se presentó el personal ante la interventoría para su validación.

EVIDENCIA – FEBRERO

Listado de personal vinculado con identificación de origen local.
Contratos laborales y/o de prestación de servicios del personal.
Planillas de pago de nómina y seguridad social.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1E7udoFoMRKHvdxyf7JuuJy5etvAQJQ7P
PROGRAMACION DE TURNOS
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1eYuHfOr_gMB7ddrzmVaPV_gFlccSe5ql

Obligación General : V) Adquirir conforme el porcentaje mínimo indicado en el numeral 1o del artículo 7o de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido, conforme a la promesa de suministro y/o provisión y/o compraventa allegada con la presentación de la oferta. NOTA: El contratista deberá asistir a los espacios de articulación diseñados por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, que requiera en aras de lograr encadenamientos comerciales que dinamicen la participación de pequeños productores en el mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y demás que regulen el tema, primando las compras en el territorio de influencia.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 realizó la adquisición de insumos alimentarios a pequeños productores locales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, efectuando compras por valor de $34.884.000 a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FRESCURAS DEL CAMPO – ASOFRESCAM, identificada con NIT 901.965.575-2, organización de pequeños productores registrada ante la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural de Palmira, lo cual contribuye a fortalecer la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos.

Evidencia de cumplimiento

Certificado de compras locales correspondiente al mes de febrero de 2026.
Soportes de compra realizados a la Asociación Agropecuaria Frescuras del Campo – ASOFRESCAM.

Certificación de registro del productor como pequeño productor agropecuario inscrito en el RUATA expedida por la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural de Palmir

PEQUEÑOS PRODUCTORES

Obligación General: W) El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo (entregando los respectivos recibos de caja) o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS) verificadas.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 realizó la adquisición de insumos alimentarios a pequeños productores locales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, efectuando compras por valor de $34.884.000 a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FRESCURAS DEL CAMPO – ASOFRESCAM, identificada con NIT 901.965.575-2, organización de pequeños productores registrada ante la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural de Palmira, lo cual contribuye a fortalecer la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1GBVlp9lCEFBssnroFudxvp_xtGGF6rtf

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Obligación Especifica: A) Contar con la logística y la capacidad física, técnica, operativa, financiera y administrativa necesaria para atender las obligaciones propias derivadas del servicio contratado.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 garantizó la disponibilidad de los recursos logísticos, técnicos, operativos, financieros y administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad – PPL en los centros de detención transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando la preparación, empaque, transporte y entrega oportuna de las raciones alimentarias conforme a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas.

Evidencia de cumplimiento:

Relación del personal operativo, logístico y administrativo vinculado a la ejecución del contrato.
Registros o informes de operación y distribución del servicio de alimentación.
Documentación de vehículos y logística de transporte utilizados en la operación.
Registros de producción y distribución de raciones alimentarias durante el mes de febrero.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1n7jcbswXp7NWLswz6oBq1PR6plZulbqm

Obligación Especifica: B) Prestar el servicio de suministro de alimentos en todas las estaciones de policía, URI y CAT San Nicolas, para la PPL del Distrito de Santiago de Cali, de manera ininterrumpida y en estricta observancia de los requerimientos técnicos.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero, el contratista garantizó la prestación continua e ininterrumpida del servicio de alimentación en las estaciones de policía, URI y CAT San Nicolás del Distrito de Santiago de Cali, asegurando la entrega oportuna de raciones conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

El servicio se ejecutó de manera permanente (24/7), atendiendo la totalidad de la población reportada, sin interrupciones y cumpliendo con las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad exigidas.

EVIDENCIA :

Registros diarios de entrega de raciones por establecimiento.

Planillas firmadas por autoridades receptoras.

Reportes de población atendida (PPL).

Se cumple con el consolidado mensual firmado por el representante de la policía
https://drive.google.com/drive/folders/1Py6VOi3UVDKbKhQy8TPMg5rrOYwc_2Dp

Obligación Especifica: C) Suministrar durante la prestación del servicio las cantidades servidas de los alimentos que componen cada uno de los tiempos de comida en los gramajes establecidos en la minuta patrón para hombres y para mujeres, y en todos los casos dando cumplimiento a las especificaciones y obligaciones, calidad, inocuidad, oportunidad y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación en las estaciones de policía , URI , Cat San Nicolas y/o cualquier otro establecimiento que albergue PPL a cargo del Distrito de Santiago de Cali.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 suministró las raciones alimentarias destinadas a la población privada de la libertad – PPL, cumpliendo con la minuta patrón y los gramajes establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, garantizando que cada tiempo de alimentación se preparará y entregara conforme a los parámetros nutricionales, de

calidad e inocuidad definidos para la prestación del servicio.
Evidencia de cumplimiento

- Minuta patrón aprobada y aplicada durante el periodo de ejecución.
- Evidencia fotográfica de control de gramajes en la preparación de alimentos.
- Planillas o registros de entrega de raciones alimenticias correspondientes al mes de febrero de 2026
  Registro de entrega de raciones :
  https://drive.google.com/drive/folders/1BbQ04z7swf9MnNMbcoPUZZHyARGImeq_

  https://drive.google.com/drive/folders/1Py6VOi3UVDKbKhQy8TPMg5rrOYwc_2Dp

Obligación Especifica: D) Cumplir con el horario de suministro para desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios nocturnos, debiendo planificar y desplegar con suficiente antelación, toda la logística a fin de cumplir con los tiempos de entrega.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero la Union Temporal alimentación Integral Cali 25-26. cumplio con el horario establecido para entrega de las raciones estipuladas, como lo son desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, llevando un control de este por medio de un registro diario de entregas

Registro diario de entrega de dotaciones
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1BbQ04z7swf9MnNMbcoPUZZHyARGImeq_

Obligación Específica: F) Suministrar la alimentación acorde con la convicción religiosa de la PPL de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral de la operación.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 mantuvo la disposición operativa para atender el suministro de raciones alimentarias acordes a las convicciones religiosas de la población privada de la libertad – PPL, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. No obstante, durante el periodo evaluado no se recibió reporte o requerimiento por parte de la supervisión del contrato o de la autoridad competente que indicara la existencia de personas privadas de la libertad que requirieran dietas especiales por motivos religiosos, razón por la cual no fue necesario realizar ajustes

en la minuta alimentaria suministrada.
Evidencia de cumplimiento
Correo electrónico remitido a la supervisión solicitando información sobre dietas especiales o requerimientos alimentarios por convicciones religiosas.

CORREO DIETAS ESPECIALES
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1PNmnjXYRnOVV9589eG4qywkOJBCmrzvU

Obligación Específica: G) Realizar concertación con las comunidades indígenas, para garantizar el suministro de alimentación con enfoque diferencial, en aquellos establecimientos donde se encuentre recluida PPL indígena siguiendo las pautas de las especificaciones técnicas.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 mantuvo la disposición operativa para garantizar la aplicación del enfoque diferencial en el suministro de alimentación para población privada de la libertad – PPL perteneciente a comunidades indígenas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. No obstante, durante el periodo evaluado no se recibió reporte por parte de la supervisión del contrato ni de la autoridad competente que indicara la presencia o requerimiento de dietas especiales para población indígena, razón por la cual no fue necesario realizar ajustes en la minuta alimentaria suministrada.
Evidencia de cumplimiento
Correo electrónico remitido a la supervisión solicitando información sobre dietas especiales o requerimientos alimentarios por convicciones religiosas.

CORREO DIETAS ESPECIALES
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1PNmnjXYRnOVV9589eG4qywkOJBCmrzvU

Obligación Especifica:H) Garantizar atención y coordinación de los suministros las 24 horas, los 7 días de la semana, solicitados y autorizados exclusivamente por el supervisor del contrato.

Actividades desarrolladas:
Se recibe la solicitud diaria de la población carcelaria a través del correo

https://drive.google.com/drive/folders/1lkXEGJ-lOtp5_3idFUx91ohhtf5F6eQu

Obligación Especifica: I) Garantizar que todas las personas que prestan los servicios para la elaboración de los alimentos cumplan con el plan de capacitación, el cual debe ser continuo y permanente para el personal desde el momento de su vinculación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 adelantó jornadas de capacitación dirigidas al personal manipulador de alimentos, enfocadas en Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, con el propósito de fortalecer los conocimientos relacionados con la correcta manipulación de alimentos, condiciones de higiene, control sanitario, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la prestación del servicio.

Evidencia de cumplimiento : CERTIFICADOS DE CAPACITACION BPM

Certificados de capacitación de BPM:
https://drive.google.com/drive/folders/1wyKy3a0Sn6kMSAHQ5aiIN1LodhECzjgD

Obligación Especifica: k) Prestar el servicio de alimentación en los términos indicados ejemplo como en los manuales de dietas “Manual de Dietas Terapéuticas” para las PPL que así lo requieran y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral de la operación.

Actividades desarrolladas:
Se realiza solicitud por parte de la alcaldia acerca de las dietas nutricionales prescritas por orden medica el dia 3 de febrero a la Policia Metropolitana de Cali
https://drive.google.com/drive/folders/1lm9rpWBgQ9BLHQwfLJG-N4apOeGzWQ-v

Obligación Específica: L) Contratar por su cuenta y riesgo al personal directivo, administrativo, operativo y técnico (Administradores, nutricionistas, ingenieros de alimentos, operarios entre otros) requeridos para la ejecución y buena prestación de los servicios de alimentación, de acuerdo con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso precontractual y contractual.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 garantizó la vinculación del personal operativo, logístico y administrativo necesario para la adecuada prestación del servicio de alimentación dirigido a la población privada de la libertad – PPL en los centros de detención transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali. El personal contratado permitió asegurar las actividades de preparación, manipulación, empaque, transporte, distribución y control del servicio, conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
Contratos laborales del personal operativo:
https://drive.google.com/drive/folders/1ChCNQOO8ZpWp32ACPmFzVo_eqsiXyMon?usp=drive_link

Obligación Específica:M) Dar cumplimiento al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y todos aquellos gastos asociados al personal particular que contrate para la prestación del servicio de alimentación y así mismo deberá asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación de este.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 realizó oportunamente el pago de salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas para la operación del servicio.
Desprendibles de pago y nomina del personal:
https://drive.google.com/drive/folders/16u_SVnWZYpHyT_GnuKjl-z9Lw0vRqUex?usp=drive_link Pago de Cesantias:
https://drive.google.com/drive/folders/1ARVH9q_7m5Tonn0-iMHVNeMkKhm5W3jk?usp=drive_link

Obligación Especifica:N) Permitir que la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la interventoría, realice el muestreo y análisis sobre los productos dispuestos para el servicio, el cual se llevará a cabo en las áreas de producción o distribución de alimentación, para efectos de validar el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la ejecución de la operación, de acuerdo con los protocolos aprobados en concordancia con la normatividad vigente sobre la materia.

Actividades desarrolladas:

Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 permitió y facilitó el desarrollo de las actividades de verificación, inspección y muestreo realizadas por la interventoría del contrato, con el propósito de validar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y operativas en la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad – PPL, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/16ZgLlyp8q-JvrjaGtfX4MuVnLJggEN5-

Obligación Especifica: O) Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias para el personal manipulador de alimentos de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 expedida por el ministerio de salud y protección social y las demás que las adicionen, modifiquen, sustituyan o se encuentren vigentes.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 garantizó el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la manipulación, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad alimentaria y control sanitario en la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad – PPL.

Certificados de manipulación de alimentos:

https://drive.google.com/drive/folders/1wyKy3a0Sn6kMSAHQ5aiIN1LodhECzjgD

PLANES DE SANEAMIENTO BASICO:

https://drive.google.com/drive/folders/1WgwD3S8amue1Zh_QeuBnaCZqJtNqY-pQ

Registros de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios:

https://drive.google.com/drive/folders/1m4Pogm-beyJIyjl2RTowT3UZ0wsAZH-N

Obligación Especifica: P) Adquirir, en el porcentaje indicado en el numeral 1o del artículo 7o de la Ley 2046 de 2020, la materia prima necesaria para la producción a los pequeños productores agropecuarios locales o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el porcentaje establecido. El contratista deberá certificar estas compras, mediante facturas de venta, cuentas de cobro o negocios jurídicos entre particulares.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 realizó la adquisición de insumos alimentarios a pequeños productores locales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, efectuando compras por valor de $34.884.000 a la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA FRESCURAS DEL CAMPO – ASOFRESCAM, identificada con NIT 901.965.575-2, organización de pequeños productores registrada ante la Secretaría Agropecuaria y de Desarrollo Rural de Palmira, lo cual contribuye a fortalecer la participación de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos.

https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1IGGHcvm3P1fH3yljZ8bHmT7HjKPYE8qJ

FACTURAS
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/15Fwchv96gni13whkrYwsjb6p9Dm42guz

Obligación Especifica: Q) Garantizar que los vehículos en los cuales se realiza el transporte de los alimentos hacia las Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata - URI, Centro de Aislamiento Transitoria - CAT y sus respectivos conductores cumplan con los documentos requeridos en las especificaciones técnicas, a saber: VEHÍCULOS: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Tecno mecánica vigente, Inscripción sanitaria (ante la secretaría de salud), Concepto sanitario completo y vigente, Certificado de fumigación, Cédula del propietario, Número celular del propietario. DEL CONDUCTOR: Cédula, Licencia de conducción, Carné de manipulación de alimentos.

Actividades desarrolladas:
Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 garantizó que los vehículos utilizados para el transporte y distribución de los alimentos destinados a la población privada de la libertad – PPL contaran con la documentación legal y sanitaria vigente, asegurando el cumplimiento de las condiciones de inocuidad, higiene y seguridad requeridas para el transporte de

alimentos conforme a la normatividad sanitaria aplicable.
Documentos completos de vehiculos:

https://drive.google.com/drive/folders/1Tu3fR1JmrMLIqXRmXLqaOQ0zojdwwAVV

Obligación Especifica: R) Asumir el almacenamiento de los productos, transporte, traslado, distribución, cargue y descargue en el sitio de entrega indicado por el interventor del contrato, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 garantizó el adecuado almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos destinados a la población privada de la libertad – PPL, cumpliendo con las condiciones de higiene, conservación y manejo establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y en la normativa sanitaria aplicable, asegurando la calidad e inocuidad de los productos durante todo el proceso logístico.
https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1StYOYGvPbKkgeO7DGQv8i9hYTlmFuI-e

Obligación Especifica: S) Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso: Recepción, almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, cargue, y descargue, cumplan con la reglamentación en cuanto al uso de uniforme, protocolos de bioseguridad, medidas de protección, aseo personal, normas de higiénicas, la Ley 9 de 1979, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total y parcialmente alguna de las anteriores.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 garantizó el cumplimiento de las normas de manipulación e higiene alimentaria en todas las etapas del proceso de preparación, empaque, transporte y distribución de los alimentos destinados a la población privada de la libertad – PPL, asegurando condiciones adecuadas de aseo, uso de elementos de protección personal por parte de los manipuladores de alimentos y la aplicación de prácticas sanitarias que permiten preservar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Certificados de manipulación de alimentos:
https://drive.google.com/drive/folders/1wyKy3a0Sn6kMSAHQ5aiIN1LodhECzjgD

PLANES DE SANEAMIENTO BASICO:
https://drive.google.com/drive/folders/1WgwD3S8amue1Zh_QeuBnaCZqJtNqY-pQ

Obligación Especifica: U) Suministrar la alimentación de acuerdo con la demanda del servicio según la cantidad de personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y a aquellas privadas de la libertad que se encuentran recluidas en los Centros de Detención Transitoria del Distrito Especial de Santiago de Cali; es decir, transportarlo al lugar del servicio y en los horarios que se requieran.

Actividades desarrolladas: Durante el mes de febrero de 2026, la Unión Temporal Alimentación Integral Cali 25-26 ajustó diariamente la producción y suministro de raciones alimentarias de acuerdo con el número de personas privadas de la libertad – PPL reportadas por las autoridades competentes en las estaciones de policía, URI y el CAT San Nicolás del Distrito Especial de Santiago de Cali, garantizando que la cantidad de raciones preparadas y distribuidas correspondiera a la población efectivamente atendida en cada jornada.
Registro de entrega de raciones :
https://drive.google.com/drive/folders/1BbQ04z7swf9MnNMbcoPUZZHyARGImeq_

https://drive.google.com/drive/folders/1Py6VOi3UVDKbKhQy8TPMg5rrOYwc_2Dp

Reportes o listados diarios de población privada de la libertad (PPL) suministrados por la autoridad competente:
https://drive.google.com/drive/folders/1lkXEGJ-lOtp5_3idFUx91ohhtf5F6eQu